

vincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Jorge Andrés Difonso
Intendente

Rolando A. Scanio
Secretario de Gobierno

Bto. 103721

28/11/2014 (1 P.) \$ 46,50

DECRETO N° 1.992/2014

San Carlos, 21 de noviembre de 2014

Visto que conforme lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley N° 1079, en fecha 11 de diciembre de 2015 concluye el mandato del Intendente Municipal y de los Sres. Concejales: Bidaux Rubén, Moschetti José Atilio, Lo Bello Carlos Teodoro, Nuarte Elsa Iris y Caraballo Alicia Elba y la Ley N° 8619; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a la realización de comicios a fin de elegir al Intendente y los Concejales que habrán de sustituir a quienes finalizan el mandato;

Que la convocatoria debe efectuarse de conformidad a las previsiones de los Artículos 67º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20º de la Ley 2551; Artículos 34º, 35º y 105º inciso 16) de la Ley N° 1079;

Que por Ley 8619 debe convocarse a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Convóquese a los ciudadanos del Departamento de San Carlos y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 22 de febrero de 2015, procedan a elegir Intendente Municipal en elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO).

Artículo 2º - Convóquese a elegir también cinco (5) concejales, en reemplazo de los ciudadanos: Bidaux Rubén, Moschetti José Atilio, Lo Bello Carlos Teodoro, Nuarte Elsa Iris y Caraballo Alicia Elba, en elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO).

Artículo 3º - Convóquese a los ciudadanos del Departamento de San Carlos y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 22 de febrero de 2015, procedan a elegir Intendente y además a tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley 8619.

Artículo 4º - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragaran en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en el edificio del Museo Municipal, sito en calle Lencinas esquina El Fuerte de la Villa Cabecera San Carlos Mendoza.

Artículo 5º - Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Jorge Andrés Difonso
Intendente

Rolando A. Scanio
Secretario de Gobierno

Bto. 103721

28/11/2014 (1 P.) \$ 99,00



MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

ORDENANZA N° 884/2014

Lavalle, 21 de octubre de 2014.

Visto: El Expte. H.C.D. N° 235/2014 caratulado "Bloque Justicialista María Eva Duarte de Perón", e/proyecto ref. a imposición de nombres de calles del Loteo "El Porvenir 1" y Bº Cooperativa Jocolí., y;

CONSIDERANDO:

Que para los vecinos es de vital importancia constar con la localización específica de sus casas, que le permita realizar trámites sin tener que recurrir a las referencias típicas del lugar;

Que el nombre y señalización de las calles permite que servicios como el de la correspondencia, logre una ubicación exacta del domicilio en el que se venen dejar cartas, facturas, entre otros; evitando así, posibles confusiones en la entrega de la correspondencia privada, y que actualmente termina en domicilios ajenos debido a la imposibilidad de localización del remitente;

Que el nombramiento de calles no solo favorece a un sentido de identidad y permanencia entre los vecinos, sino que también colabora con un ordenamiento territorial dentro del departamento;

Que la formulación del presente proyecto fue una inquietud presentada por los vecinos y por ello se trabajó en forma conjunta con la comunidad y la Delegación de

Jocolí de la Municipalidad de Lavalle;

Que la metodología de trabajo aplicada para alcanzar las expectativas deseadas fueron las siguientes: a)- entrevistas a vecinos y personal de la Delegación Municipal de Jocolí; b)- investigación, elaboración de documentos y su presentación ante las autoridades correspondientes, manejando varios criterios para la elección de los nombres: países latinoamericanos, provincias, nombres de pueblos aborígenes, primeros pobladores del lugar y varios más; c)- recorrido y encuestas a la totalidad de la población- encuestas que se adjuntan al presente proyecto-;

Que según se constata en las planillas adjuntas, la mayoría de los vecinos democráticamente decidió colocar a las calles el nombre de personas ilustres del lugar, que se caracterizaron por sus roles sociales, políticos y culturales dentro de la comunidad, como también nombre de personas protagonistas del natalicio y progreso del pueblo;

Que la designación con el nombre de las personas con destacada labor política, social, cultural, deportiva y/o religiosa significa el reconocimiento a la tarea desarrollada por esa personalidad en el seno de la comunidad;

Que por todo lo expuesto el cuerpo legislativo debe apoyar la iniciativa propuesta por la comunidad, siendo un modo de promover la participación ciudadana, al involucramiento de temas que le competen en común, y revalorizando así también su identidad cultural;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

Artículo 1º - Designese para el Loteo "El Porvenir I"- ubicado entre las calles Villanueva y Quiroga del distrito de Jocolí del Departamento de Lavalle y según se constata en Anexo I los siguientes nombres consensuados por la población:

Calle Jesús Ferreyra
Calle Carlos Masoero
Calle Emilio Rivero
Calle Alicia Gonzales
Calle Ismael Quinteros
Calle Pascual Agüero
Calle Roxana Enrique
Calle Teodoro Ramírez
Calle Miguel Oviedo
Calle Victorina González
Calle Armando Medina
Callejón Dimas Mayorga
Pasaje Alejo Lara.

Artículo 2º - Designese para el

Bº "Cooperativa Jocolí"- que linda al noreste del Loteo El Porvenir I distrito Jocolí del Departamento de Lavalle los siguientes nombres consensuados por la población y según se constatan en Anexo 2:

Calle Marcos Frías
Calle Miguel Oviedo
Calle Agustina Chacón
Ciclo vía Marcos Vidal.

Artículo 3º - Realizense por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial las modificaciones en el Registro Catastral Municipal y por Dirección de Delegaciones dese publicidad a los vecinos del distrito de Jocolí.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, el día veintinueve de octubre de dos mil catorce.

María I. Tribiño
Presidente H.C.D.
Nancy Carina González
Secretaria Legislativa H.C.D.

DECRETO N° 044/14

Lavalle, 4 de noviembre de 2014.-

Visto: La Ordenanza N° 884/2014 que obra de Fs. 75 y Vta. del Expediente N° 235/14/H.C.D. - 10147/14/M.L., a través de la cual se establece el nombre a calle del Loteo "El Porvenir I", ubicado entre las calles Villanueva y Quiroga del Distrito de Jocolí del Departamento de Lavalle, consensuados por la población;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 884/2014, que obra de Fs. 75 y Vta. del Expediente N° 235/14/H.C.D. - 10147/14/M.L.-

Artículo 2º - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

Artículo 3º - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto V. Righi
Intendente

Juan Carlos Molina
Director de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno
Bto. 103752

28/11/2014 (1 P.) \$ 109,50